



PUNTA ARENAS, Diciembre 02 de 2009

NUM. 4139 / (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ **Antecedente N°6698**, recaído en presentación, de fecha 09 de Noviembre de 2009, de doña Roxana Gallardo Concha;
- ✓ E-mail, de 09 de Noviembre de 2009, de Alcaldía,
- ✓ E-mail, de 12 de Noviembre de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes,
- ✓ Resolución Alcaldicia, mediante E-mail, de 12 de Noviembre de 2009,
- ✓ E-mail, de 02 de Diciembre de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes,
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 3781 de 02 de Noviembre de 2009,

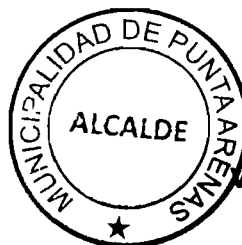
D E C R E T O:

- 1. CONCEDASE AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo establecido en los artículos 27° al 33° del Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2954 de 29 de septiembre de 2006, a doña **ANA ISABEL ARIBEL ARRIAGADA, R.U.T. 15.311.192-8**, para el día sábado 05 de Diciembre de 2009, en el horario de las 21 00 a las 03 00 horas del día siguiente, en el local del Club Pesca y Caza, ubicado en calle José Menéndez N° 551, de la ciudad de Punta Arenas
- 2.** Por concepto del permiso otorgado, la interesada deberá cancelar los derechos municipales correspondientes, en el Departamento de Tesorería Municipal, previa emisión del Boletín respectivo por parte del Departamento de Rentas y Patentes
- 3. DEJASE ESTABLECIDO** que el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 20 105 que modifica la Ley 19 419, en materias relativas a la publicidad y el consumo de tabaco, son de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento en cuestión
- 4. FACULTASE** al personal de Carabineros, para poner término a esta autorización, en caso de constatare desórdenes en el recinto donde se desarrollará la actividad
- 5. SE ESTABLECE** que, esta es la 6ª autorización que se otorga en el recinto ubicado en calle José Menéndez N° 551, dentro del año calendario, por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 29° Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", a este local no le restan autorizaciones especiales transitorias para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho, ARCHÍVESE.



Elvira Friz Valenzuela
ÉLVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vladimiro Mimica Cárcamo
VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO
ALCALDE

VMC/EFV/pva -
DISTRIBUCION

- Interesada
- Carabineros
- Administración Municipal
- Departamento de Inspecciones
- Administración y Finanzas

- Dirección de Control
- Tesorería Municipal
- O I R S
- Antecedentes
- Archivo -